



- Patrimonio arqueológico y arquitectónico**
- Grado 1: protección integral
 - Grado 2: protección estructural
 - Grado 3: protección ambiental
 - Sin protección, con elementos protegidos
 - Elemento removable en espacio público
- Regimen de alturas en la edificación**
- Baja
 - Baja más 1
 - Baja más 2
 - Baja más 3
 - Baja más 4
 - Baja más 5
 - Baja más 6
 - Baja más 7
 - Baja más 9
- Regimen de alineaciones:** todas las líneas de fachada son alineaciones oficiales y constructivas exteriores, a excepción de:
- Espacios libres de parcela obligados
 - Alineación según 4.2.2.Vc3 del PGMOU
- Las alineaciones constructivas interiores a partir de la planta baja, están sujetas a lo prevenido en las Normas Urbanísticas Generales, en cuanto a Fondos de Edificación se refiere. En planta baja se podrá construir el interior de la parcela, excluyendo los edificios protegidos con grado 1 y 2, y los equipamientos y servicios públicos, que poseen sus propias determinaciones.
- Límite Areas de Intervención (de Reestructuración o de Remodelación)
 - Límite Unidades de Ordenación (antiguos subámbitos de actuación). Para su gestión ver ficha correspondiente en la Normativa Urbanística Particular
 - CA-7 Numeración Areas de Intervención
 - UO-1 Numeración Unidades de Ordenación
 - M1/E1 Referencia de agrupación edificatoria (ver ficha para uso y volumetría)

- Espacios de Interés**
- Espacio Urbano de Interés
 - Espacio Natural de Interés
 - Edificios discordantes
 - Número de espacio de interés
 - Número de catálogo

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha 23.04.09 se aprobó el documento de subsanación de deficiencias, en que se consigna la presente diligencia.

Cartagena, 23.04.09
El Secretario



CONSEJERÍA DE POLÍTICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
DIRECCIÓN GENERAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Diligencia: Aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia de fecha 20 de noviembre de 2009.
Murcia, a 25 de febrero de 2010
Fdo.: EL Subdirector General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

El Técnico:
N.R.F.P.: PU02573A
87336
87337

RECIBE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS SEÑALADAS EN EL ACUERDO ADOPTADO POR LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL DE 27 DE ENERO DE 2009



0.31
ESC. 1/2000

Ordenación general de la edificación (PLANO ACTUAL)
PEOP CHC: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº1. marzo - 2009
RECUPERACIÓN RUINAS ANF. ROMANO Y CENTRO DE ARTE CONTEM.

